# Centro América

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

## **PUBLICACIONES VARIAS**



## REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

## **ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 30-2020**

APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

#### CONSIDERANDO:

Que según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 37-2019, en su artículo 15, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

### CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), el impacto que tendrá la disminución a la meta física solicitada por Registro Central de las Personas en "Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas" en los eventos de "Certificación de nacimiento" y "Certificación de nacimiento en libro" por la cantidad de dos millones ochocientos veintisie mil setecientos veinte (2,827,720); así como en la meta física "Documento Personal de Identificación -DPI- emitidos" en el evento de "DPI solicitados en la República de Guatemala" requeridos por la Dirección de Procesos; cambios presentados en la primera modificación al Plan Operativo Anual -POA- del año dos mil veinte (2020); por lo que al aprobarse la referida modificación se disminuirà la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento treinta y uno (31) "Ingresos Propios", por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número ciento dieciocho guion dos mil veinte (118-2020), Disminución Presupuestaria número cero uno (01), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; y, oficio número DGCI guion SPFI guion DPP guion cero quinientos setenta y siete guion dos mil veinte (DGCI-SPFI-DPP-0577-2020) de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, del Departamento de Planificación y Proyectos de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno.

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos: 1, 9, 10 Bis, 13, 15 literales c), k) y o), 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y, 15 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 37-2019, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020).

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (0.136,765,800.00), en la forma como se detalla a continuación:

# PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS (EN QUETZALES)

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
GLASE	SECCION	gaupo	TOTAL DE INGRESOS	-136,765,800.00
13			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	-136,765,800.00
	2		Venta de Servicios	-136.765.800.00
		90	Otros Servicios	-136,765,800.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (0.136,755,800.00), distribuido de la siguiente forma:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-136,765,800,00
31	INGRESOS PROPIOS	-136,765,800.00

# PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-136,765,800.00
000	SERVICIOS PERSONALES	- 8,600,000.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	-54,637,112,67
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	- 19,218,491.29
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	- 54,310,196.04

ARTICULO 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto, se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4. Con la disminución a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), se modifica el presupuesto institucional de SEISCIENTOS ESSENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (0.666,385,242.00) a un Presupuesto institucional vigente de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (0.529,619,442.00) para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

ARTICULO 5. El presente Acuerdo empleza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el catorce de sentiembre de dos mil veinte

Doctor Ranuffo Kafael Rojas Cetina
Magistrado del Tribunal Suprémo Electoral
Presidente del Directorio

Licenciado Oliverio Garcia Rodas Ministro de Gobernación

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República

Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

REGI

ACU

APROBACI INGRESOS Y

EL

Que de confe República, Li derecho púb obligaciones, recursos pro registro únicx su estado ci muerte, así c

Que según la dirección su Institución; e estipula que disminucione Personas par

Que es nece Personas -R ampliación e hechos y ac doscientos si en la primera al aprobarse financiamieni Presupuesta Presupuesta Presupuesto, guion dos mi del Departa Fortalecimier

> Con base en l o), 45, 48 y 49 Registro Nacio Personas nún Fiscal dos mil

ARTÍCULO 1
Personas -RE
MILLONES CI
(Q.6,188,248.

	CODI
CLASE	SECC
13	
	2